



Clase de proceso	DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO – SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Miguel Ángel Gámez Rey
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de María Mercedes Garzón Ortega (q.e.p.d.)
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00075 00
Asunto	Agregar, poner en conocimiento y requerir
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020)

* Téngase por agregado y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. al oficio No. 0304, obrante a folios 270 y 271 del C-1 y por la empresa Codornives y Huevos del Llano, al oficio 0305 del 12/02/2020, obrante en (03RespuestaCodorllanos).

*Frente al memorial allegado por el apoderado de los demandados abogado Cesar D'Alberto Buitrago Ardila, apoderado de los demandados, el despacho se pronunciará al respecto en la audiencia.

Reiterar a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados y testigos como lo exige el Decreto 806 de 2020, conforme lo ordenado en auto del de julio de 2020.

Se exhorta a las partes y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20-35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 59 del 30/09/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria